

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

VERSION ESTENOGRAFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO 29 DE MARZO DE 2018 13:00 HORAS

PRESIDENTE:	<p>Muy buenos tardes señoras y señores Magistrados, Secretaria General. Saludo y agradezco la presencia de medios de comunicación y público que hoy nos acompaña.</p> <p>Siendo las 13 horas con 5 minutos del día 19 de abril de 2018, se declara abierta la sesión pública de este pleno.</p> <p>Le solicito a la Secretaria General, que proceda a verificar la existencia del quórum legal.</p>
SECRETARIA GENERAL:	<p>Muy buenos tardes, con su autorización Magistrado Presidente:</p> <p>Procedo al pase de lista correspondiente:</p> <p>Mag. Lic. María Luisa Oviedo Quezada - presente Mag. Lic. Mónica Patricia Mixtega Trejo - presente Mag. Lic. Jesús Raciél García Ramírez - presente Mag. Lic. Sergio Zúñiga Hernández - presente Mag. Presidente, Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez - presente</p> <p>Esta Secretaría hace constar que existe Quórum legal.</p>
PRESIDENTE:	<p>Solicito a la Secretaria General; dé cuenta con el asunto listado para esta sesión.</p>
SECRETARIA GENERAL:	<p>Con su autorización Magistrado Presidente:</p> <p>El asunto listado, corresponde al proyecto de resolución que somete a la consideración de éste pleno la ponencia a cargo del Magistrado Jesús Raciél García Ramírez; respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales</p>

	<p>del Ciudadano, radicado bajo el expediente número TEEH-JDC-012/2018, promovido por Fernando López Flores y Romeo Corona García en su carácter de Regidores integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo y de la Comisión de Hacienda, en contra de la omisión de discutir el proyecto y las propuestas de modificaciones al Reglamento para la elección de Delegados de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.</p> <p>Es cuanto Magistrado Presidente.</p>
--	--

<p>MAG. JESÚS RACIEL GARCÍA RAMÍREZ</p>	<p>En mi calidad de ponente, doy cuenta con el proyecto de resolución, que se somete a consideración de este pleno, recaída al expediente TEEH-JDC-012/2018 derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por los ciudadanos FERNANDO LÓPEZ FLORES y ROMEO CORONA GARCÍA en su calidad de Regidores integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo; ambos en contra de la omisión de discutir el proyecto y las propuestas de modificaciones al Reglamento que establece el procedimiento para la Elección de Delegados y Subdelegados del municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo.</p> <p>En el presente proyecto, se propone desechar de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en razón de que fue presentada de manera extemporánea, en virtud de que los promoventes tuvieron conocimiento del acto reclamado en fecha 13 trece de marzo de 2018, fecha en la cual se lleva a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo. Sin embargo, la presentación del medio de impugnación acaeció en fecha 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, y en consecuencia lo procedente es desechar de plano el expediente TEEH-JDC-012/2018.</p>
--	---

<p>PRESIDENTE:</p>	<p>Señoras y señores Magistrados, está a su consideración el proyecto expuesto; si existe algún comentario sírvanse manifestarlo:</p>
---------------------------	---

PRESIDENTE:	Si consideran que el proyecto ha sido suficientemente discutido, solicito a la Secretaria General, tome la votación correspondiente...
--------------------	--

SECRETARIA GENERAL:	<p>Con su autorización:</p> <p>Mag. Lic. María Luisa Oviedo Quezada – con el sentido del proyecto</p> <p>Mag. Lic. Mónica Patricia Mixtega Trejo - a favor del proyecto</p> <p>Mag. Lic. Jesús Raciél García Ramírez – con la propuesta</p> <p>Mag. Lic. Sergio Zúñiga Hernández – con el proyecto</p> <p>Mag. Presidente, Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez – a favor</p> <p>Señor presidente el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.</p>
----------------------------	--

PRESIDENTE:	Se pide a la Secretaria, de lectura a los puntos resolutivos del proyecto aprobado.
--------------------	---

SECRETARIA GENERAL:	<p>En consecuencia, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano en comento; se resuelve:</p> <p>PRIMERO. El Tribunal Electoral del estado de Hidalgo es competente para conocer, tramitar y resolver el presente medio de impugnación</p> <p>SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda promovida por los actores de conformidad por los actores vertidas en el considerando segundo</p> <p>TERCERO. Notifíquese como corresponda</p> <p>CUARTO. Hecho lo anterior archívese el presente expediente</p>
----------------------------	---

	como un asunto total y definitivamente concluido QUINTO. Así mismo hágase del conocimiento público a través del portal web de este tribunal Es cuánto.
--	---

PRESIDENTE:	Secretaria General sírvase continuar con el orden del día.
--------------------	--

SECRETARIA GENERAL:	Con su autorización Magistrado Presidente: El asunto listado, corresponde al proyecto de resolución que somete a la consideración de éste pleno la ponencia a su cargo respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano bajo el expediente número TEEH-JDC-016/2018 , promovido por Carlos Eustolio Vázquez Reséndiz, en su calidad de representante legal de la Organización de "Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes A.C." en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, identificado con el número IEEH/CG/026/2018. Es cuanto Magistrado Presidente.
----------------------------	--

PRESIDENTE:	Buenas tardes. Compañeras y compañeros magistrados, pongo a su consideración el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave TEEH-JDC-016/2018. En el proyecto que fue debidamente turnado a la ponencia de cada uno de ustedes, expongo que el Juicio Ciudadano fue promovido el pasado 07 de abril, por Carlos Eustolio Vázquez Reséndiz en su calidad de representante legal de la organización de ciudadanos "Hidalguenses Seamos Diferentes A.C.", contra el Acuerdo IEEH/CG/026/2018 de fecha 01 de abril de 2018, en que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se reservó emitir la resolución de fondo sobre la procedencia de la solicitud que realizó la organización ciudadana de mérito, para obtener su registro como partido político local. Si bien, se asumió la competencia de este Tribunal para conocer del Juicio Ciudadano; sin embargo, se estimó
--------------------	--

	<p>procedente considerar actualizada la causal de improcedencia prevista en los artículos 353 –fracción VI– del Código Electoral y 56 del Reglamento Interior de este Tribunal.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que después de promovido el medio de impugnación, con fecha 10 de abril de 2018, la autoridad responsable emitió el Acuerdo IEEH/CG/CHSD/002/2018, mediante el cual otorgó el registro como partido político local a la Organización de Ciudadanos que representa el actor, bajo la denominación “MÁS POR HIDALGO”.</p> <p>Entonces es claro que, bajo esas nuevas condiciones de hecho, resulta inexistente –a la fecha de la presente resolución– la omisión que se atribuía al Consejo General; y conlleva a que no tendría sentido dar continuidad al procedimiento de instrucción en el presente medio impugnativo.</p> <p>Por ende, propone declararlo improcedente y desecharlo de plano por haber quedado sin materia. Está a su consideración el proyecto de cuenta.</p>
--	--

PRESIDENTE:	<p>Señoras y señores Magistrados, está a su consideración el proyecto expuesto; si existe algún comentario sírvanse manifestarlo:</p> <p>Tiene la palabra el Magistrado:</p>
--------------------	--

PRESIDENTE:	<p>Si consideran que el proyecto ha sido suficientemente discutido, solicito a la Secretaria General, tome la votación correspondiente...</p>
--------------------	---

SECRETARIA GENERAL:	<p>Con su autorización:</p> <p>Mag. Lic. María Luisa Oviedo Quezada – a favor del proyecto</p> <p>Mag. Lic. Mónica Patricia Mixtega Trejo - con el sentido del proyecto</p> <p>Mag. Lic. Jesús Raciél García Ramírez – con el proyecto</p> <p>Mag. Lic. Sergio Zúñiga Hernández – con el proyecto</p> <p>Mag. Presidente, Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez – es</p>
----------------------------	--

	mi propuesta Señor presidente el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.
--	--

PRESIDENTE:	Se pide a la Secretaria, de lectura a los puntos resolutivos del proyecto aprobado.
--------------------	---

SECRETARIA GENERAL:	<p>En consecuencia, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano en comento; se resuelve:</p> <p>PRIMERO. Por haber quedado sin materia el juicio para la protección de derecho político electorales del ciudadano promovido por Carlos Eustolio Vázquez Reséndiz en su calidad de representante legal de ciudadanos hidalguenses seamos diferentes A.C contra el acuerdo IECG-026/2018 emitido el 1 de abril de 2018 por el consejo general del instituto estatal electoral de hidalgo se declara improcedente y desecha de plano en términos de lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda</p> <p>TERCERO. Hágase del conocimiento publico el contenido de la presente sentencia a través del portal web de este tribunal es cuanto presidente.</p>
----------------------------	--

PRESIDENTE:	Secretaria General sírvase continuar con el orden del día.
--------------------	--

SECRETARIA GENERAL:	Señor Presidente. Los puntos del orden del día han sido agotados.
----------------------------	---

PRESIDENTE:

Al haberse agotado los puntos de la orden del día, se levanta la presente sesión siendo las 13 con 12 minutos del día jueves 19 de abril.